



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3515/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1962/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - PIEGAIO MARA BELÉN"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2023 de la Señora Mara Belén PIEGAIO, quien realiza tareas de coordinación, planificación y administración en el ámbito de la Dirección de Cultura.

Que, la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI, solicita la renovación del contrato de la agente PIEGAIO en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Señora PIEGAIO con retroactividad al día 1º de julio del corriente año, percibiendo por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, por una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Señora Mara Belén PIEGAIO, DNI n.º 32.863.122, domiciliada en calle Primera Junta n.º 119, Piso 1º, Departamento "C" de esta ciudad, quien desempeña tareas de coordinación, planificación y administración de los diferentes programas, como así también en el manejo de la agenda de pedidos de los diferentes espacios y elementos, entre otras, en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º La Señora PIEGAIO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría del Poder Popular.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3515/2023

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal